



RESOLUCIÓN No. 329 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-ITM-007 DE 2026**

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META,

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto departamental 362 del 31 de agosto de 2026 y Acta de posesión No. 036 del 01 de septiembre de 2026 y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Turismo del Meta, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, está interesado en contratar el siguiente objeto: **“CONTRATAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PARA DAR CONTINUIDAD A LA GARANTÍA AL CONVENIO ESPECÍFICO SOCIOAMBIENTAL N°3044724 QUE TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y ECOPETROL.”**, de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.
2. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el instituto expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - ITM – 007 - 2026**, con el anterior objeto.
3. Que los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000772	01 de octubre de 2026	2010202002007	\$ 57.404.778	\$ 57.404.778
TOTALES				\$ 57.404.778

4. El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$57.404.778) MC/TE**, incluido IVA y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, costos directos e indirectos.

5. Que, de acuerdo con la tabla de cuantías del presupuesto del Instituto, la naturaleza del objeto del proceso consistente en un contrato de Servicios y según lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que regule la materia, la modalidad de contratación es Selección Abreviada Menor Cuantía.



DEPARTAMENTO DEL META

Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1

Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas

(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55

admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co



SG-2000/17



6. Que el día 08 de octubre de 2026, el Instituto de Turismo del Meta publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI 2, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, análisis de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos requeridos correspondientes al Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - ITM-007-2026**.

7. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a la participación de MiPymes, en la plataforma SECOP II y dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes, por lo tanto, el presente proceso no se encuentra limitado a la participación de MiPymes.

8. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, término en el cual se recibió una observación que fue respondida en documento publicado en la plataforma SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - ITM - 007-2026**, cuyo objeto es “**CONTRATAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PARA DAR CONTINUIDAD A LA GARANTÍA AL CONVENIO ESPECÍFICO SOCIOAMBIENTAL N°3044724 QUE TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y ECOPETROL.**”. Cuyo **EL PLAZO DE EJECUCIÓN** será igual a la vigencia técnica de las pólizas contratadas en el presente proceso, de a lo establecido en el otro N° 4 del convenio específico socioambiental N°3044724, es decir, por el término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Por lo anterior, el oferente no podrá ofrecer días inferiores a los rangos de tiempo establecidos, so pena de rechazo de la propuesta, el lugar de ejecución es la ciudad de Villavicencio- Meta.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - ITM - 007-2026** no se encuentra limitada a la participación de mipymes.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - ITM - 007-2026** se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Pliego de Condiciones, los Estudios y demás documentos Definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, desde esta



ARTÍCULO QUINTO: CONVOCAR por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, tal como lo dispone el artículo 66º de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: DESTINAR el presupuesto oficial por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$57.404.778) MC/TE.** incluido IVA y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, costos directos e indirectos., el cuál será con cargo a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000772	01 de octubre de 2026	2010202002007	\$ 57.404.778	\$ 57.404.778
TOTALES				\$ 57.404.778

ARTICULO SÉPTIMO: DISPONER el siguiente cronograma para el procedimiento de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - ITM – 007-2026:**

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	23 horas para terminar
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 horas para terminar
Plazo para manifestación de Interés	2 días para terminar
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	2 días para terminar
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 días para terminar
Plazo máximo para expedir adendas	3 días para terminar
Presentación de Ofertas	3 días para terminar
Apertura de Ofertas	3 días para terminar
Informe de presentación de Ofertas	3 días para terminar
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	4 días para terminar
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	9 días para terminar
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	9 días para terminar
Firma del Contrato	10 días para terminar
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10 días para terminar
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	10 días para terminar
Plazo de validez de las ofertas	90 Días



DEPARTAMENTO DEL META

Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1

Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas

(57) (8) 663 06 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55

admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co



SC-200017



PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: DESIGNAR el comité evaluador de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - ITM – 007-2026**, el cual estará conformado así:

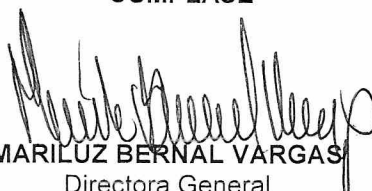
- 1) **BRISNITH MARGARITA TURRIAGO SUAREZ**- Asesor Jurídico Externo ITM. Verificación de documentos habilitantes jurídicos.
- 2) **JOSE FALCONERI RINCON**, Profesional de Apoyo Externo ITM. Verificación Financiera y organizacional.
- 3) **JAIME ALEJANDRO MARTÍNEZ**, Representante legal **ASEGURACTIVOS**, contratista asesor de seguros contrato de intermediación de seguros No. 262 de 2025, Verificación documentos habilitantes técnicos y ponderables y oferta económica.

ARTICULO NOVENO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - (SECOP 2) www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los **veinte (20) días del mes de octubre de 2026**

**PUBLÍQUESE EN EL SECOP II Y
CÚPLASE**


MARILUZ BERNAL VARGAS
Directora General

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
V°B° Harrys Andrés Torres Marín	Asesor Jurídico	
Revisó: N/A	N/A	
Elaboró: Brisnith Turriago Suarez	Abogada CPS	

